



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación de costas del proceso ordinario laboral. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **A.I. 533.**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría, en el trámite del presente proceso ordinario laboral, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$1.701.198pesos)

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de septiembre del año 2021 se notifica la presente providencia por ESTADO No. 64